



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal,
Ha sancionado la siguiente:

Ordenanza Municipal No. 333/2003

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTO:

La Addenda No. 3, del Convenio del Plan de Readequación Financiera (PRF), entre el Ministerio de Hacienda y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de fecha 8 de noviembre del 2000, suscrita en fecha 18 de junio del 2003.

CONSIDERANDO:

Que, en la Addenda No. 3 al Convenio del PRF, se autoriza al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra la obtención de un Crédito de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP,s) por un importe de Diez Millones 00/100 de Dólares Americanos (\$us. 10.000.000.--) a través de la Emisión de Bonos del Tesoro General de la Nación, por parte del Ministerio de Hacienda.

Que, el objetivo es de dar mayor liquidez al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la cancelación de deudas contraídas por el Municipio.

Que, en fecha 07 de Junio de 2001 se firmó la primera addenda al Plan de Readequación Financiera (PRF), con el propósito de incorporar el crédito del FNDR - Plan Intensivo de Empleo (PIE) por \$us.1.000.000,00 dado que dicho crédito no alteraba los objetivos finales del PRF inicial, por lo que se decide incluir dicho monto en el Fondo de Garantía de acuerdo a los vencimientos establecidos y los recursos generados.

Que, en fecha 22 de Agosto de 2002, se firma la segunda addenda al Plan de Readequación Financiera (PRF), aprobada mediante Ordenanza Municipal No. 158/2000 de fecha 17 de noviembre del 2000.

Que, esta tercera addenda al Plan de Readequación Financiera (PRF), el mismo que resulta de la aprobación por parte de la UPF, al cumplimiento de medidas adoptadas por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, considerando la contratación de un crédito con ECU, vía emisión de Bonos del TGN, mismos que ya habían sido autorizados por este H. Concejo Municipal dentro del Plan de Contingencia Financiera mediante Ordenanza Municipal N° 129/2002, de fecha 4 de octubre del 2002 .

Que, mediante Resolución Municipal No. 091/2003 de fecha 30 de julio del 2003, se aprueba la Addenda No. 05 del Contrato No. 003/95 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra la Asociación Accidental o de Cuentas en participación Empresas Constructoras Unidas - ECU, suscrita en fecha 14 de julio del 2003.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

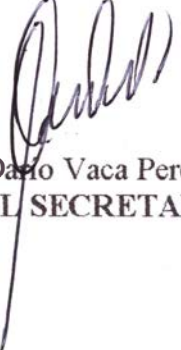
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se aprueba la Addenda No. 3, del Convenio del Plan de Readequación Financiera (PRF), entre el Ministerio de Hacienda y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de fecha 8 de noviembre del 2000, suscrita en fecha 18 de junio del 2003.

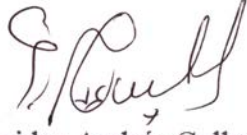
Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los dos días del mes de septiembre del dos mil tres años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO




Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 03 de septiembre de 2003


Lic. Roberto Fernandez Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

